



Vicerrectorado de  
Investigación y  
Transferencia

## P7. Programas de Contratos - Puente

### Información y plazo

Los plazos de presentación de solicitudes y sus correspondientes resoluciones serán los siguientes:

- Primer plazo: 21 de marzo a 1 de abril con resolución en el mes de abril.
- Segundo plazo: 27 de mayo a 10 de junio con resolución en el mes de junio.
- Tercer plazo: 1 de septiembre a 23 de septiembre con resolución en el mes de octubre.
- Cuarto plazo: 1 de noviembre a 9 de diciembre con resolución en enero.

### Renovaciones

**Las solicitudes de renovación** de los contratos podrán presentarse en cualquier momento, con un plazo de antelación mínimo de un mes a la fecha de finalización, en el gestor de aplicación para **solicitud de este programa**.

### Objetivo

Procurar la continuidad de la relación entre la Universidad de Granada y del personal investigador que hayan completado su etapa predoctoral para facilitar su acceso a programas de perfeccionamiento postdoctoral. Por tanto, este programa está destinado a doctores y doctoras por la Universidad de Granada que estén pendientes de la resolución de las convocatorias de Perfeccionamiento de doctores y doctoras. Con este programa se pretende, por una parte, contratar a aquellas personas solicitantes cuyos currículum vitae puedan ser competitivos en las convocatorias de programas autonómicos, nacionales o internacionales de perfeccionamiento de doctores y doctoras y, por otra, una mayor implicación de los departamentos, proyectos o grupos de investigación en la financiación de la persona solicitante.

### Condiciones

- **MODIFICACIÓN de la normativa del programa de Contratos Puente (21/07/2022)** (documento PDF)

- Los contratos tendrán carácter temporal para la realización de un proyecto de investigación específico, bajo cualquiera de las modalidades contractuales temporales o formativas previstas en la legislación laboral vigente. Tendrán una duración de 6 meses y el coste del contrato estará cofinanciado a partes iguales por el Plan Propio y un Departamento, Proyecto (salvo los financiados por la Junta de Andalucía) o Grupo de Investigación. Sólo en casos excepcionales, y suficientemente justificados, la aportación realizada por el Plan Propio podrá ser superior a la mitad.
- Los solicitantes deberán haber agotado íntegramente el contrato predoctoral oficial u homologado.
- Los solicitantes no pueden haber superado un plazo superior a tres meses entre la fecha de finalización del contrato predoctoral y la fecha de defensa de la tesis. En el caso de que defiendan su tesis doctoral antes de la finalización del contrato predoctoral, podrán solicitarlo.
- Excepcionalmente se concederá prórroga del contrato por otro periodo máximo de 6 meses, siempre y cuando se hayan cubierto los objetivos de investigación de la primera fase del contrato. En este segundo periodo, el Plan Propio financiará un 25% del coste del contrato y el 75% restante correrá a cargo del Departamento, Proyecto o Grupo de Investigación.
- Durante el periodo de disfrute del contrato, las personas beneficiarias deberán acudir a todos los programas de perfeccionamiento de doctores y doctoras de convocatorias públicas abiertas desde la firma del contrato. La concurrencia a estos programas deberá acreditarse en la memoria final de la actividad realizada. El incumplimiento de esta condición significará la suspensión del contrato en vigor y/o la denegación automática de la renovación.
- Las personas beneficiarias de este programa percibirán una dotación mensual de 1.482 euros brutos, incluida la parte proporcional de las pagas extraordinarias.
- Los doctores y doctoras contratados podrán prestar colaboraciones docentes hasta un máximo semestral de 4 créditos, o los que para este tipo de contratos hayan sido aprobados en el plan de ordenación docente para el año correspondiente.
- La Universidad de Granada, a efectos de oposiciones y concursos, reconocerá la tarea investigadora desarrollada durante el tiempo de disfrute de estas ayudas.
- Una vez concedido, el contrato puente se formalizará cuando esté disponible en el centro de gastos correspondiente el 50% del importe del contrato correspondiente al primer período. Asimismo, para la renovación del segundo período será necesario que esté disponible en el centro de gastos correspondiente el 75% del importe del contrato, que correrá a cargo del Departamento, Proyecto o Grupo. Este programa no contempla ninguna fase con una duración inferior a seis meses. En el supuesto de que la persona contratada renuncie al contrato en el periodo en que el mismo está financiado por parte del Grupo o Proyecto solicitante, desde el Plan Propio no se procederá a liquidar en favor del mismo la parte de ayuda no ejecutada.
- A la firma del contrato las personas beneficiarias deberán presentar los trabajos publicados que fueron objeto de evaluación. Su incumplimiento implicará la no formalización del contrato.

- Se concederán hasta un máximo de 70 contratos de seis meses y hasta 35 renovaciones de las que un 7% se reservan para el turno de personas con diversidad funcional que se distribuirán homogéneamente entre las cuatro convocatorias anuales. Las plazas no cubiertas en el cupo de diversidad funcional se acumularán a las del cupo general. Para evitar discontinuidades, la renovación de los contratos podrá solicitarse en cualquier momento, preferiblemente con un mes de antelación a la finalización del contrato.

No se podrá interrumpir el contrato.

## Requisitos de las personas solicitantes

- Haber disfrutado de algún programa oficial de formación predoctoral como personas beneficiarias de alguno de los siguientes programas de formación de personal investigador: FPU/FPI del Ministerio/Junta de Andalucía, FPU del Plan Propio, contratos predoctorales análogos del Instituto Carlos III, u otras becas o contratos homologados por la Universidad de Granada.

- Ser doctor o doctora por la Universidad de Granada. Para evitar la desvinculación de la Universidad de Granada, este programa podrá solicitarse hasta 5 meses antes de la finalización de la beca o contrato predoctoral. No obstante, en cualquier caso, se deberá haber defendido la tesis doctoral antes de firmar el contrato puente y en un plazo máximo de tres meses desde la finalización de la beca o contrato.

- La firma del contrato puente deberá hacerse en un plazo máximo de 6 meses tras la obtención del título de doctor.

- Contar con la aceptación del Consejo del Departamento al que se adscriba la ayuda.

## Formalización de solicitudes

La solicitud deberá realizarse a través de la aplicación telemática disponible en la web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia.

- **Entrar en el Gestor de aplicaciones del Plan Propio - solicitud del programa.**
- Descargar el modelo de documentación: **formato Word o formato ODT.**
- **Impreso de cofinanciación a firmar por el o la responsable del centro de gasto: formato Word.**
- **Aportaciones que se pueden presentar y modelo para las aportaciones.**
- **REGISTRO de la solicitud resultante a través de la Sede electrónica de la UGR en el procedimiento establecido para ello.**

Detalle de la documentación que hay que adjuntar:

- Memoria del plan de trabajo previsto durante el periodo de disfrute de la ayuda, y breve resumen de la actividad investigadora de la persona solicitante.

<http://investigacion.ugr.es/>

- Informe del director o directora del trabajo.
- Aceptación del Consejo de departamento.
- Copia del título de doctor o doctora (en su caso).
- Aportaciones.
- Copia del DNI.
- En el caso de renovación, copia de la o las solicitudes presentadas para contratos posdoctorales.
- Plan formativo de 12 meses (máximo del contrato), firmado por el director/a del trabajo, que deberá incorporar como mínimo los siguientes contenidos:
  - a) Itinerario formativo-laboral, que concrete los contenidos de la actividad laboral en la empresa a lo largo del contrato, hasta alcanzar el total de funciones o conocimientos necesarios para el desarrollo integral del puesto de trabajo o tareas.
  - b) Sistemas de evaluación de la actividad laboral desarrollada.
  - c) Actividades de tutoría a realizar.
  - Hay que tener en cuenta que se trata de un itinerario laboral para formación de un doctor.

Los plazos de presentación de solicitudes y sus correspondientes resoluciones para el año 2022 serán los siguientes:

- Primer plazo: 21 de marzo a 1 de abril con resolución en el mes de abril.
- Segundo plazo: 27 de mayo a 10 de junio con resolución en el mes de junio.
- Tercer plazo: 1 de septiembre a 23 de septiembre con resolución en el mes de octubre.
- Cuarto plazo: 1 de noviembre a 9 de diciembre con resolución en enero.

## Renovaciones

- Las renovaciones se solicitan en el mismo formulario que las nuevas solicitudes, pero debe marcar la opción para **Renovación**.

Las solicitudes de renovación de los contratos podrán presentarse en cualquier momento, con un plazo de antelación mínimo de un mes a la fecha de finalización.

## Selección de candidatos o candidatas

Como principal criterio de selección la Comisión de Investigación tendrá en cuenta la calidad científica de los tres mejores trabajos de investigación, seleccionados por los propios solicitantes. En el caso de publicaciones de elevada calidad a las que la persona solicitante haya contribuido significativamente, podrá considerarse suficiente un número menor de trabajos.

La calidad de las publicaciones será evaluada de acuerdo con parámetros bibliométricos oficiales como pueden ser el índice de impacto de las revistas indexadas o la posición de éstas en su correspondiente campo temático. En el caso de publicaciones en revistas indexadas, se deberá indicar, en la ficha incluida en el impreso de solicitud, el índice de impacto de la revista contenida en el ISI del año correspondiente a la publicación del trabajo, así como la posición de la revista dentro del campo temático al que pertenezca (ver Documento Marco de Evaluación en el Anexo I).

La Comisión de Investigación tendrá en cuenta la calidad de la memoria científica presentada, que deberá incluir objetivos, metodología, plan de trabajo y resultados esperados bien definidos, así como la correspondiente bibliografía actualizada. La no presentación de una memoria adecuada será motivo de denegación de la ayuda.

La valoración de las solicitudes se llevará a cabo aplicando el baremo correspondiente a este programa, incluido en el Anexo III.

## **Obligaciones de las personas beneficiarias**

- Incorporarse a su puesto de trabajo a la firma del contrato y demás obligaciones estipuladas en el mismo.
- Desarrollar eficazmente el plan de trabajo previsto.
- Presentar en el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia una memoria justificativa de la actividad realizada antes de la finalización del plazo de contrato. Dicha memoria se publicará de forma pública en el Repositorio de la Biblioteca Universitaria de la Universidad de Granada. En caso de solicitar la prórroga del contrato, deberán adjuntar asimismo el plan de trabajo previsto para el segundo período. La continuación del contrato dependerá de la valoración positiva de la labor realizada.
- Concurrir a convocatorias públicas y privadas de becas y contratos de perfeccionamiento de doctores y doctoras. La comisión velará por el cumplimiento de esta obligación, que deberá acreditarse en la memoria final y/o solicitud de renovación.
- El personal contratado se subrogará para sus derechos y obligaciones en las condiciones que se establezcan en las convocatorias de años sucesivos del Plan Propio.